



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Habiéndose publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de fecha 31 de diciembre de 2014 número 299 el texto íntegro de las modificaciones definitivas correspondientes a las ordenanzas fiscales para 2015 de este municipio y observándose que se han producido errores, se procede a su subsanación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE FIESTAS

En el Artículo 4. 1 y 2 de importe de la tasa, se elimina "empresa local " y se sustituye parte trasera por cubierta trasera.

Se suprime la ordenanzas vigente denominada tasa por la prestación de los servicios de piscinas y pabellón polideportivo descubierto y otras instalaciones (pistas de padel) y se refunden en única todas las tasas relacionadas con instalaciones y actividades deportivas.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

Artículo 7.- Beneficios tributarios.

No se elimina el siguiente párrafo y continúa vigente:

Se establece un beneficio tributario de hasta el 100% a los clubes deportivos locales una vez a la semana, hasta un máximo de dos horas.

Santa Cruz del Retamar 23 de enero de 2015.- El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-1166